

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 086-2023 MODIFICA RES Nº 361-2023  
CORPESCA S.A. A ARTESANALES ANTOFAGASTA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 361 DE 2023, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 29 MAY 2023

R. EX. Nº 1276

**VISTO:** Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de Mejillones-ASOARMEJ, en representación de los armadores artesanales que indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3562-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 086/2023, de fecha 18 de mayo de 2023; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 361 de 2023, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 361 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., **30.000 toneladas de Anchoveta**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la mencionada unidad de pesquería, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de Mejillones-ASOARMEJ, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 3562-2023, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar al listado de embarcaciones cesionarias, dos embarcaciones adicionales, pertenecientes a la mencionada organización de pescadores artesanales.

Que la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de Mejillones-ASOARMEJ, a través de su directorio ha manifestado su conformidad respecto de la incorporación de las embarcaciones antes señaladas.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 361 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **30.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Artesanales de Mejillones-ASOARMEJ, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de incorporar en el resuelvo 2°, las siguientes embarcaciones artesanales:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACION
1	MICHEL FERNANDEZ GARCIA	700719	JOSE ALBINO
2	KARIN FERNANDEZ TORO	700795	OLGUITA I

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

